

RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS EL 16 DE ABRIL DE 2018.

Pregunta N°1: "en el artículo N°2 del pliego de Condiciones Particulares establece el horario de los operarios será de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 hs, ya que existe media hora de descanso (2.5 horas por los cinco operarios), ¿será para la administración o debe incluirse dentro del precio de la oferta?"

Respuesta N°1: La media hora de descanso de los funcionarios será de cargo de la empresa adjudicataria.

Pregunta N°2: "¿Los seis feriados pagos no laborables existentes en el año, incluido el 17 de octubre (día de la construcción), no se realizaran tareas en el Hospital pero deben contemplarse dentro del precio de la oferta?"

Respuesta N°2: El pliego particular establece en el Art. 13 Obligaciones del Adjudicatario lo siguiente: "Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato. La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S."

Pregunta N°3: "en caso de enfermedad de alguno de los operarios ¿cuánto tiempo contamos para reponer el personal?"

Respuesta N°3: El personal deberá reponerlo de inmediato debiendo registrar sus marcas en el sistema de registro y control de asistencia de la Unidad Ejecutora como lo establece el Art.2 del Pliego particular: "El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por la Unidad Ejecutora."

De lo contrario se entrará en lo dispuesto en el Art.15 Incumplimientos:

"15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía."



Dr. Alvaro Villar
Director
Hospital Maciel - ASSE